

<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>RRA 30/24</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Vivienda Bienestar</b>

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número VIBIEN/UJ.03/UT.1/0958/2024, firmado por el licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Vivienda Bienestar, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro;

- - - Así mismo con fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número VIBIEN/UJ.03/UT.1/0973/2024, firmado por el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede. - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios de número VIBIEN/UJ.03/UT.1/0958/2024 y VIBIEN/UJ.03/UT.1/0973/2024, firmados por el licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Vivienda Bienestar, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 96, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro; feneció el cinco de abril del dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el diez de abril del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención informando la respuesta en tiempo y forma. - - - - -

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios de número VIBIEN/UJ.03/UT.1/0958/2024 y VIBIEN/UJ.03/UT.1/0973/2024, signados por el licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

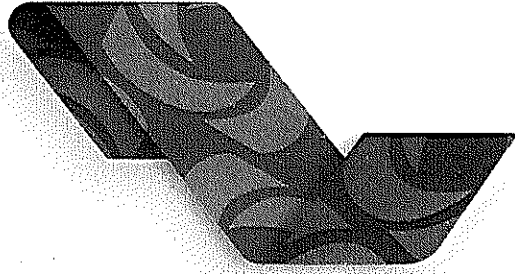
C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos  
Depto. de Ejecución de Resoluciones  
2024 - 2025



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente\*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">ACUSE NOTIFICACION A RECURRENTE.docx</a>		0.81 MB	1

Documentación relacionada \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">CUMPLIMIENTO 30-24.pdf</a>		2.61 MB	1

Versión pública \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
05/04/2024 12:40	<a href="#">ACUSE NOTIFICACION A RECURRENTE.docx</a>	<a href="#">CUMPLIMIENTO 30-24.pdf</a>	



BUSCADORES TEMÁTICOS ^

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELINAT 800 935 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT



Oficio No.: VIBIEN/UJ.03/UT.1/

0958 /2024

Asunto: Cumplimiento de Resolución RRA 30/24

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 05 de Abril de 2024.

PRESENTE:

[Redacted area containing illegible text]

En cumplimiento al Segundo de los puntos resolutivos de la resolución de fecha veintitrés de Febrero de 2024, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión RRA 30/24, interpuesto por usted [Redacted] en contra de la respuesta a su solicitud de información; en el cual se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se modifica la respuesta y se ordena a este Sujeto Obligado a que proporcione información en los términos establecidos en el Considerando Sexto de la Resolución de referencia, se instó a esta Unidad de Transparencia, realizar las gestiones necesarias para turnar la solicitud de información al Departamento de Atención a Desastres, a efecto de proporcionar la respuesta que éste emita, una vez obtenida la respuesta de este Departamento y de las demás áreas ya requeridas tanto en la respuesta a la solicitud, como en la respuesta al Recurso de Revisión y toda vez que es el caso de no haber localizado la información, por parte de la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres; Dirección de Planeación y Presupuesto; Dirección de Obras y Adquisiciones; Departamento de Expedientes Unitarios de Obra; Departamento de Atención a Desastres, ahora bien conforme a lo anterior dichas áreas emitieron acta de hechos, donde hacen constar la búsqueda minuciosa y exhaustiva que realizaron en sus archivos físicos y electrónicos, respecto de la información solicitada por el recurrente, como es el caso de que la información solicitada no fue localizada, con base en lo anterior el Comité de Transparencia de Vivienda Bienestar, conociendo las respuestas iniciales y actuales de dichas áreas administrativas, con fundamento en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia de Vivienda Bienestar, en sesión extraordinaria procedió a declarar la inexistencia, siendo materialmente imposible que se genere o se reponga, por lo que se confirma la inexistencia de la información, para dar cumplimiento a lo establecido en el punto Segundo de los resolutivos y de conformidad con el Considerando Sexto de la Resolución de referencia, por este medio remito a usted lo siguiente: - - - - -

- 1.- ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE VIVIENDA BIENESTAR. - - - - -
- 2.- ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES. - - - - -
- 3.- ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO. - - - - -
- 4.- ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIONES. - - - - -
- 5.- ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA. - - - - -
- 6.- ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DESASTRES. - - - - -

  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 VIVIENDA BIENESTAR  
 OAXACA | 2022-2024



## VIVIENDA BIENESTAR

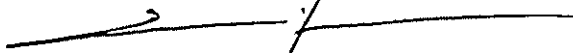
"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

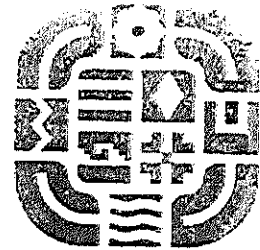
Lo anterior con el fin de garantizar la entrega de información y dando cumplimiento, conforme a lo ordenado por el Órgano Garante, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

  
LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
VIVIENDA BIENESTAR



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
VIVIENDA BIENESTAR  
OAXACA | 2022-2028

C.c.p.- Prof. Enrique Misael Fería Rodríguez. - Director General de Vivienda Bienestar. - Para su conocimiento.  
Lic. Josué Solana Salmorán. - Comisionado Presidente del OGAIPO. - Para su conocimiento y efectos de cumplimiento  
Control de Correspondencia.

OCM/88v



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE VIVIENDA BIENESTAR

En la Agencia Municipal de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las doce horas del día dos de abril del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de Vivienda Bienestar, sito en el cuarto piso del Edificio E, "Ricardo Flores Magón", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, los CC. Profesor Enrique Misael Feria Rodríguez, Director General de Vivienda Bienestar, en su carácter de Presidente; Licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Responsable de la Unidad de Transparencia de Vivienda Bienestar, en su carácter de Secretario Técnico; Licenciada Nilda Valeria Martínez Santillán, Directora de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres de Vivienda Bienestar, en su carácter de Vocal A; Licenciado Emmanuel Añorve Justo, Director de Planeación y Presupuesto de Vivienda Bienestar, en su carácter de Vocal B; Ingeniero Pablo Hilario Sánchez, Director de Obras y Adquisiciones de Vivienda Bienestar, en su carácter de Vocal C; servidores públicos que por razón de sus cargos integran dicho órgano colegiado, reunidos con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia de Vivienda Bienestar y con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 43 y 44 fracción II, 138 fracción II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya sesión se celebra bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA: -----

- 1. Pase de lista de asistencia, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. -----
2. Lectura y Aprobación en su caso del orden del día. -----
3. Análisis de la declaratoria de inexistencia de la información realizada por el Titular de la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres; Dirección de Planeación y Presupuesto; Dirección de Obras y Adquisiciones; Departamento de Expedientes Unitarios de Obra; Departamento de Atención a Desastres, relativa a la "copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año". -----
4. Clausura de la Sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

Acto seguido, el Licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Responsable de la Unidad de Transparencia de Vivienda Bienestar, en su carácter de Secretario Técnico, procede a realizar el desahogo de cada uno de los puntos del orden del día, en el orden siguiente: -----

Punto número 1.- Pase de lista de asistencia, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.- Se procede a pasar lista de asistencia de los servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia, haciéndose constar que se encuentran presentes los siguientes servidores públicos: Profesor Enrique Misael Feria Rodríguez, Director General de Vivienda Bienestar, en su carácter de Presidente; Licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Responsable de la Unidad de Transparencia de Vivienda Bienestar, en su carácter de Secretario Técnico; Licenciada Nilda

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and markings on the right margin]







201180223000043, solicitando lo siguiente: "Solicitamos copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año (sic)."

2.- Por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, en atención a lo anterior procedió a dar respuesta a la misma, solicitando la información a la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres a través del oficio número: UJ.03/UT.1/3599/2023; a la Dirección de Planeación y Presupuesto a través del oficio número: UJ.03/UT.1/3600/2023; a la Dirección de Obras y Adquisiciones a través del oficio número: UJ.03/UT.1/3601/2023 y al Departamento de Expedientes Unitarios de Obra mediante el oficio número: UJ.03/UT.1/3696/2023 de fecha 27 de Noviembre del 2023 y 05 de Diciembre del 2023, respectivamente; la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres, emitió la respuesta a la solicitud de información mediante oficio número: DPVFAD.05/3636-2023 de fecha 30 de Noviembre del 2023 en el cual informa que: esa Dirección no cuenta con los expedientes del evento que se menciona; la Dirección de Planeación y Presupuesto, emitió la respuesta a la solicitud de información mediante el oficio número: DPP.06/3692/2023 en el cual informa que: de lo anterior se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva para respuesta puntual al petionario, sin embargo no se encontró registro de algún expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad mencionada; la Dirección de Obras y Adquisiciones emitió la respuesta a la solicitud de información mediante el oficio número: DOA.07/3700/2023 en el cual informa que: se realizó una revisión en conjunto con los Departamentos Supervisión y Seguimiento de Obras, Estimaciones y de Control de Obras e Inversión, de esta Dirección y no se encontraron datos, documentos o información alguna referente al expediente en mención; el Departamento de Expedientes Unitarios de Obra emitió la respuesta a la solicitud de información mediante el oficio número: DEUO/3736/2023 en el cual informa que: en sus archivos no existe información alguna respecto al ejercicio 2011 referente a la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, ya que el Departamento de Expedientes Unitarios fue creado a mediados del año 2013 por tal motivo no se cuenta con información de años anteriores.

3.- Con base en lo anterior el día 07 de Diciembre de 2023 se emitió la respuesta a la solicitud de información remitiendo dicha respuesta a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la respuesta a la solicitud del solicitante [redacted] con número de folio: 201180223000043, consistiendo dicha respuesta en lo siguiente: Se proporciona la información solicitada en base a la información con que se cuenta en la Unidad de Transparencia, en el mismo orden en que fue solicitada y en los siguientes términos: La Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres, informa que: esa Dirección no cuenta con los expedientes del evento que se menciona; la Dirección de Planeación y Presupuesto, informa que: de lo anterior se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva para respuesta puntual al petionario, sin embargo no se encontró registro de algún expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad mencionada; la Dirección de Obras y Adquisiciones informa que: se realizó una revisión en conjunto con los Departamentos Supervisión y Seguimiento de Obras, Estimaciones y de Control de Obras e Inversión, de esta Dirección y no se encontraron datos, documentos o información alguna referente al expediente en mención; el Departamento de Expedientes Unitarios de Obra informa que: en sus archivos no existe información alguna al respecto al ejercicio 2011 referente a la construcción de 302

Ojā ā aā| kA  
p[ { āi^/ā^/āā  
] aāā  
!^&^ h^} ā ā  
ø } āā ^} ā  
| ^\* āāāāāāāā  
ŠOVODJĀ Ā  
āā ā āāā  
YXCOFGJĀ  
-āāā āā āāā  
āā ā āāāāā  
ŠVODJĀ ŌŪĒ



## VIVIENDA BIENESTAR

"2024. Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, ya que el Departamento de Expedientes Unitarios fue creado a mediados del año 2013 por tal motivo no se cuenta con información de años anteriores. -----

4.- No obstante lo anterior, el solicitante [REDACTED] interpuso el recurso de revisión registrado bajo el número RRA 30/2024, en cuyos alegatos emitidos por este sujeto obligado, hizo de conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda, en los archivos en las áreas respectivas de este sujeto obligado, que se consideraron competentes para conocer de la información peticionada, no se localizó información y/o documentación respecto de: "copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año (sic)." -----

5.- Posteriormente, mediante resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Órgano Garante declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, consideró dable MODIFICAR la respuesta de este Sujeto Obligado, a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva entre sus unidades administrativas competentes sin exceptuar la búsqueda exhaustiva – de manera enunciativa más no limitativa- al Departamento de Atención a Desastres y/o área equivalente y otorgar una respuesta a la parte Recurrente, es decir, si cuenta con lo solicitado deberá entregarlo en el formato en el que lo tenga generado y en caso de no localizarla, deberá realizar Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegado a lo establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla a la parte Recurrente. -----

6.- La Unidad de Transparencia atenta a lo ordenado en la resolución mencionada en el punto anterior, con el fin de dar cumplimiento solicito a las áreas competentes realizar nuevamente una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos, electrónicos y base de datos la información que en su momento solicitó el ahora recurrente, consistente en "copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año (sic)." a la Dirección de Obras y Adquisiciones a través del oficio número: VIBIEN/UJ.03/UT.1/1120/2024; a la Dirección de Planeación y Presupuesto a través del oficio número: VIBIEN/UJ.03/UT.1/1121/2024; a la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres a través del oficio número: VIBIEN/UJ.03/UT.1/1122/2024; y al Departamento de Expedientes Unitarios de Obra mediante el oficio número: VIBIEN/UJ.03/UT.1/1123/2024; así como al Departamento de Atención a Desastres mediante el oficio número: VIBIEN/UJ.03/UT.1/1124/2024, todos de fecha 19 de Marzo del 2024.

7.- En atención a la competencia de las unidades administrativas, procedieron a realizar la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información que cumpliera con los parámetros de la solicitud, tanto en los archivos físicos (expedientes), como en los archivos electrónicos/digitales o base de datos, ello con el propósito de localizar documentos que coincidieran con los extremos de la información, esto es que se trata de: "copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla



geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año (sic)." Informando el Departamento de Atención a Desastres, mediante el oficio número: DPVAD.05/1141/2024, que después de una búsqueda de manera recurrente le informo que este Departamento no cuenta con la información solicitada, la búsqueda mencionada consta en ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, de fecha 26 de marzo de dos mil veinticuatro, la cual se realizó por el Jefe del Departamento de Atención a Desastres, asistido por los servidores públicos CC. Lic. Nilda Valeria Martínez Santillán, Directora de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres, Lic. Diana de los Ángeles Rangel Luján, Jefa de la Unidad Administrativa, Lic. Oscar Camarillo Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica y los respectivos testigos de asistencia; la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres, mediante el oficio número: DPVFAD.05/1144-2024, informa que con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 15 y 16 del Reglamento Interno de Vivienda Bienestar, en conjunto con el Departamento de Atención a Desastres se realizó una búsqueda absoluta de la información solicitada, sin embargo no se encontró expediente alguno de la información requerida, la búsqueda mencionada consta en ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, de fecha 25 de marzo de dos mil veinticuatro, la cual se realizó por la Directora de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres, asistida por los servidores públicos CC., L.A. Nelson Bryan Sumohano Vargas, Jefe del Departamento de Atención a Desastres, Lic. Diana de los Ángeles Rangel Luján, Jefa de la Unidad Administrativa, Lic. Oscar Camarillo Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica y los respectivos testigos de asistencia; el Departamento de Expedientes Unitarios de Obra, mediante el oficio número: DEUO/1160-2024, informa que en su archivo no existe información alguna respecto del ejercicio 2011, referente a la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, ya que el Departamento de Expedientes Unitarios de Obra fue creado a mediados del año 2023, por tal motivo no cuenta con información de años anteriores, la búsqueda mencionada consta en ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, de fecha 26 de marzo de dos mil veinticuatro, la cual se realizó por el Jefe del Departamento de Expedientes Unitarios de Obra, asistido por los servidores públicos CC., Lic. Emmanuel Añorve Justo, Director de Planeación y Presupuesto, Lic. Diana de los Ángeles Rangel Luján, Jefa de la Unidad Administrativa, Lic. Oscar Camarillo Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica y los respectivos testigos de asistencia; la Dirección de Obras y Adquisiciones, mediante el oficio número: DOA.07/1227/2024, informa que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en conjunto con los Departamentos y Unidad de esa Dirección, no se encontraron datos, documentos o información alguna referente a la solicitud en mención, la búsqueda mencionada consta en ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, de fecha 27 de marzo de dos mil veinticuatro, la cual se realizó por el Director de Obras y Adquisiciones, asistido por los servidores públicos CC., Ing. Luis Irving Morales Merino, Jefe del Departamento de Control de Obras e Inversión, Lic. Diana de los Ángeles Rangel Luján, Jefa de la Unidad Administrativa, Lic. Oscar Camarillo Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica y los respectivos testigos de asistencia; La Dirección de Planeación y Presupuesto, mediante oficio número: DPP.6/1242/2024 informa que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca, artículo 13 del Reglamento Interno de Vivienda Bienestar, me permito informar que derivado de la revisión minuciosa del archivo con que cuenta esta Dirección, se constató que no existe expediente alguno alusivo a la construcción de 302 viviendas en Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, la cual fue referida en la solicitud de información folio 201180223000043, en donde requieren copia de todo el expediente. La búsqueda mencionada consta en ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, de fecha 27 de marzo de dos mil veinticuatro, la





Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Punto número 4.- Clausura de la Sesión. - Habiéndose agotado todos y cada uno de los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de Vivienda Bienestar, declara clausurada la presente sesión, instruyendo al Secretario Técnico para que levante el acta de la misma, la cual es leída a los miembros del Comité, quienes enterados de su contenido y alcance legal, para su constancia la firman al margen y calce, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio. CONSTE.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE VIVIENDA BIENESTAR.

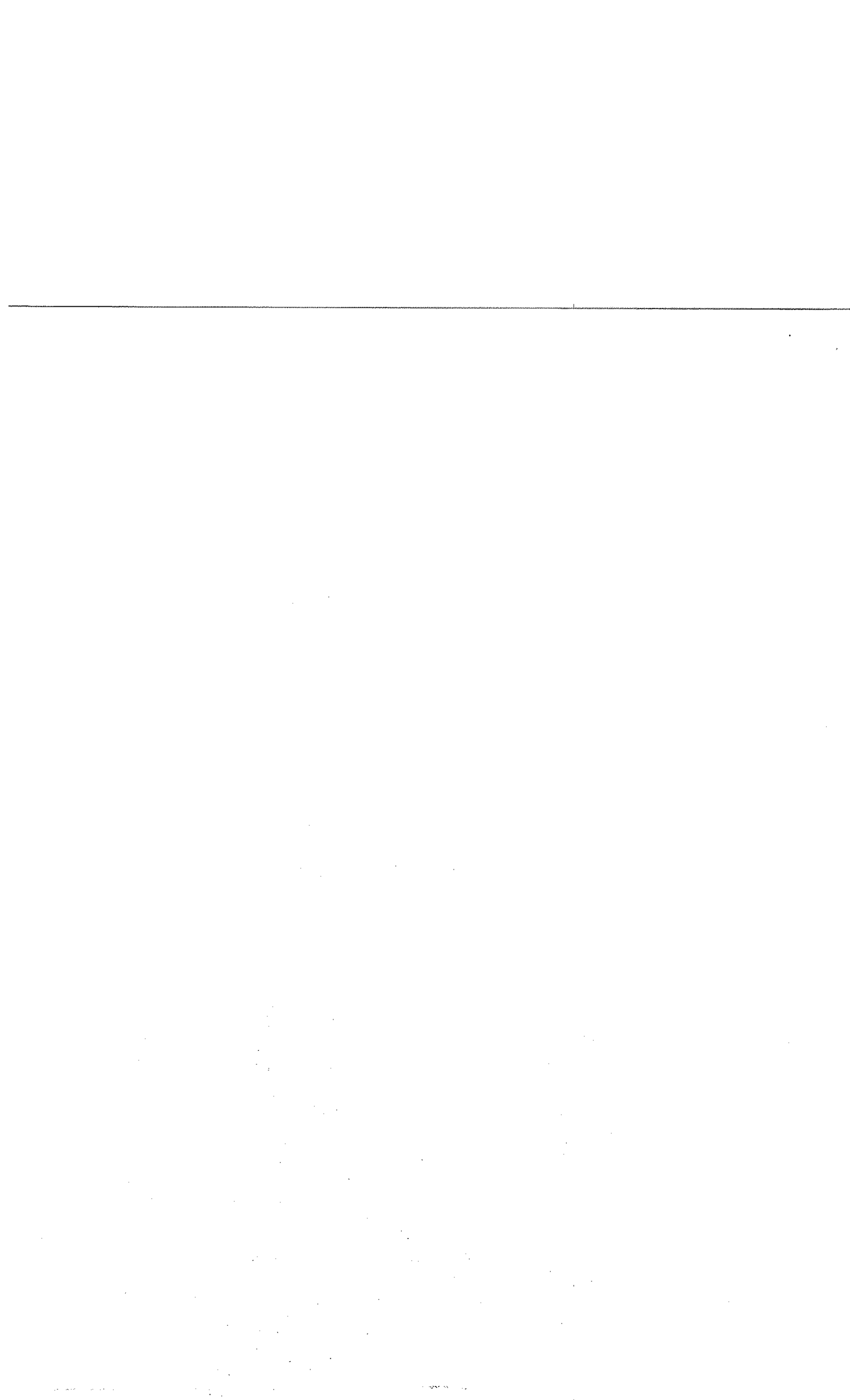
PROFR. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA BIENESTAR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE VIVIENDA BIENESTAR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

LIC. NILDA VALERIA MARTÍNEZ SANTILLÁN  
DIRECTORA DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES DE VIVIENDA BIENESTAR Y VOCAL "A" DEL COMITÉ

LIC. ESTUARDO ÁLVAREZ JUSTO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE VIVIENDA BIENESTAR Y VOCAL "B" DEL COMITÉ

ING. PABLO HILARIO SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y ADQUISICIONES DE VIVIENDA BIENESTAR Y VOCAL "C" DEL COMITÉ





ACTA DE HECHOS

Siendo las once horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el lugar que ocupa la oficina de la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres de Vivienda Bienestar, sito en el tercer piso del Edificio E, "Ricardo Flores Magón", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, los CC. Licenciada Nilda Valeria Martínez Santillán, Directora de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres de Vivienda Bienestar; Licenciado Nelson Bryan Sumohano Vargas, Jefe del Departamento de Atención a Desastres de Vivienda Bienestar; Licenciada Diana de los Ángeles Rangel Luján, Jefa de la Unidad Administrativa de Vivienda Bienestar; Licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica de Vivienda Bienestar; servidores públicos reunidos con el objeto de levantar la presente acta de hechos conforme a los siguientes: -----

Handwritten initials and marks on the right margin.

----- ANTECEDENTES -----

Ojā ā aā| kA  
P[ { āi^/ā^/āā  
] aēā  
/ā& H^} āā  
ā } āā ^} ā  
/ā\* āāāāāāā  
SŌVŌCŌJĀ āāā  
Ī āāāāāāāāā  
GJĀāāāāāāāā  
-āāāāāāāāā  
SŌVŌCŌJŌŪE

1.- El día 27 de Noviembre de 2023, se presentó solicitud de información por el solicitante [REDACTED] a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual quedo registrada con el número de folio: 201180223000043, solicitando lo siguiente: *Solicitamos copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año.* -----

2.- La Unidad de Transparencia solicitó la información a esta Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres a través del oficio número: UJ.03/UT.1/3599/2023; esta Dirección emitió la respuesta a la solicitud de información mediante oficio número: DPVFAD.05/3636-2023 de fecha 30 de Noviembre del 2023 en el cual se informa que: esta Dirección no cuenta con los expedientes del evento que se menciona. -----

3.- Ante la respuesta a la solicitud de información, el solicitante se inconformo en contra de la respuesta emitida por Vivienda Bienestar, mediante resolución del Consejo General del Órgano Garante, declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, consideró dable MODIFICAR la respuesta de este Sujeto Obligado, a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva entre sus unidades administrativas competentes. La Unidad de Transparencia solicito nuevamente a la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres, a través del oficio número: VIBIEN/UJ.03/UT.1/1122/2024; esta Dirección atenta a la solicitud de información emitió la respuesta mediante el oficio número: DPVFAD.05/1144-2024, se informó que con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 15 y 16 del Reglamento Interno de Vivienda Bienestar, en conjunto con el Departamento de Atención a Desastres se realizó una búsqueda absoluta, minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, sin embargo no se encontró expediente alguno de la información requerida. -----

----- HECHOS -----

1.- Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el Consejo General del Órgano Garante

Handwritten signature at the bottom left.



**VIVIENDA  
BIENESTAR**


"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"


de Acceso a la información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, nos constituimos en el lugar que ocupa la oficina de esta Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres, ubicada en el tercer piso del Edificio E, "Ricardo Flores Magón", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, para realizar la búsqueda física (expedientes) y en los equipos de cómputo con que se cuenta, para la búsqueda electrónica/digital de los archivos que pudieran contener información que se solicita. ----- En este sentido, los que aquí intervienen se presentan en este momento y en este lugar, donde se resguarda la documentación correspondiente a la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres, en donde en conjunto con personal de los departamentos de esta Dirección, nos abocamos a realizar la búsqueda minuciosa y exhaustiva, expediente por expediente, con el objetivo de llevar a cabo la obtención de la documentación que se solicita, sin encontrar información relacionada. -----


II.- Se da fe, que de la búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada, no se encontró documentación o información relacionada con: *copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año.* -----


III.- Por lo anterior, los que aquí intervienen manifiestan que no es posible llevar a cabo la obtención de la documentación que se solicita, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, misma que deberá turnarse al Comité de Transparencia para su debido análisis. -

No habiendo otro asunto que hacer constar y enterados del alcance legal de la presente acta, los que en ella intervienen firman de conformidad para constancia de lo actuado, siendo las trece horas del día de su inicio, para los efectos legales a que haya lugar. -----


  
LIC. NILDA VALERIA MARTÍNEZ SANTILLÁN  
DIRECTORA DE PROGRAMAS DE VIVIENDA,  
FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES


  
L.A. NELSON BRYAN SUMOHANO VARGAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN  
A DESASTRES

  
LIC. DIANA DE LOS ANGELES RANGEL LUJÁN  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

  
LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

TESTIGOS

  
C. MARGARITA LUZ ESTELA RAMOS LORENZO  
SECRETARIA EJECUTIVA

  
C. ROMEO RAMÍREZ MARÍN  
JEFE DE OFICINA





ACTA DE HECHOS

Siendo las diez horas del día veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el lugar que ocupa la oficina del Departamento de Expedientes Unitarios de Obra de Vivienda Bienestar, sito en el segundo piso del Edificio E, "Ricardo Flores Magón", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, los CC. Arquitecto Eric Ortiz Sarabia, Jefe del Departamento de Expedientes Unitarios de Obra de Vivienda Bienestar; Licenciado Emmanuel Añorve Justo, Director de Planeación y Presupuesto de Vivienda Bienestar; Licenciada Diana de los Ángeles Rangel Luján, Jefa de la Unidad Administrativa de Vivienda Bienestar; Licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica de Vivienda Bienestar; servidores públicos reunidos con el objeto de levantar la presente acta de hechos conforme a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

1.- El día 27 de Noviembre de 2023, se presentó solicitud de información por el solicitante [REDACTED] a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual quedo registrada con el número de folio: 201180223000043, solicitando lo siguiente: *Solicitamos copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año.* -----

2.- La Unidad de Transparencia solicitó la información a este Departamento de Expedientes Unitarios de Obra a través del oficio número: UJ.03/UT.1/3696/2023; este Departamento emitió la respuesta a la solicitud de información mediante oficio número: DEUO/3736-2023 de fecha 06 de Diciembre del 2023 en el cual se informa que: en nuestro archivo no existe información alguna respecto al ejercicio 2011 referente a la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, ya que el Departamento de Expedientes Unitarios fue creado a mediados del año 2023 por tal motivo no se cuenta con información de años anteriores. -----

3.- Ante la respuesta a la solicitud de información, el solicitante se inconformó en contra de la respuesta emitida por Vivienda Bienestar, mediante resolución del Consejo General del Órgano Garante, declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, consideró dable MODIFICAR la respuesta de este Sujeto Obligado, a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva entre sus unidades administrativas competentes. La Unidad de Transparencia solicito nuevamente al Departamento de Expedientes Unitarios de Obra, a través del oficio número: VIBIEN/UJ.03/UT.1/1123/2024; este Departamento atento a la solicitud de información emitió la respuesta mediante el oficio número: DEUO/1160-2024; se informó que en nuestro archivo no existe información alguna respecto al ejercicio 2011 referente a la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, ya que el Departamento de Expedientes Unitarios fue creado a mediados del año 2013 por tal motivo no se cuenta con información de años anteriores. -----

HECHOS

1.- Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, nos constituimos en el lugar que ocupa la oficina de este Departamento de Expedientes Unitarios de Obra, ubicada en el segundo piso del Edificio E, "Ricardo Flores Magón", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, para realizar la búsqueda física (expedientes) y en los equipos de cómputo con que se cuenta, para la búsqueda electrónica digital de los archivos que pudieran contener información que se solicita. -----

Ojā ā aā| kA  
P[ { ā| ^ ā ^ ā ā  
] ā ā A  
| ^ & | | ^ } ā ā  
ā } ā ā ^ } ā  
| \* ā ā ā ā ā ā ā  
SÖVÖRÖJÄ Å ā ā  
I Å Å X C Å Å Å  
G J Å Å Å Å Å Å Å  
- Å Å Å H Å Å Å  
S V Ö R Ö J Ö U E



## VIVIENDA BIENESTAR

"2024 Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

En este sentido, los que aquí intervienen se presentan en este momento y en este lugar, donde se resguarda la documentación correspondiente al Departamento de Expedientes Unitarios de Obra, en donde en conjunto nos abocamos a realizar la búsqueda minuciosa y exhaustiva, expediente por expediente, con el objetivo de llevar a cabo la obtención de la documentación que se solicita, sin encontrar información relacionada. -----

II.- Se da fe, que de la búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada, no se encontró documentación o información relacionada con: *copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año.* -----

III.- Por lo anterior, los que aquí intervienen manifiestan que no es posible llevar a cabo la obtención de la documentación que se solicita, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, misma que deberá turnarse al Comité de Transparencia para su debido análisis. -----

No habiendo otro asunto que hacer constar y enterados del alcance legal de la presente acta, los que en ella intervienen firman de conformidad para constancia de lo actuado, siendo las doce horas del día de su inicio, para los efectos legales a que haya lugar. -----

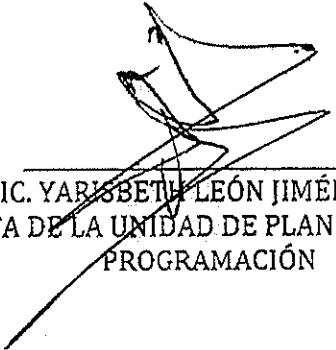
  
ARQ. EBEL ORTIZ SARABIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXPEDIENTES  
UNITARIOS DE OBRA

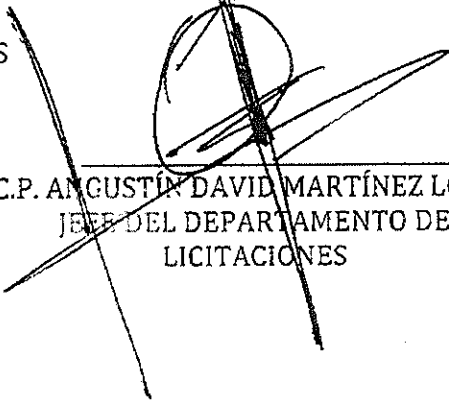
  
LIC. EMMANUEL ANORVE JUSTO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
PRESUPUESTO

  
LIC. DIANA DE LOS ANGELES RANGEL LUJÁN  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

  
LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

TESTIGOS

  
LIC. YARISBETY LEÓN JIMÉNEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROGRAMACIÓN

  
C.P. ANGUSTÍN DAVID MARTÍNEZ LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES



ACTA DE HECHOS

Siendo las catorce horas del día veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el lugar que ocupa la oficina del Departamento de Atención a Desastres de Vivienda Bienestar, sito en el tercer piso del Edificio E, "Ricardo Flores Magón", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, los CC. Licenciado Nelson Bryan Sumohano Vargas, Jefe del Departamento de Atención a Desastres de Vivienda Bienestar; Licenciada Nilda Valeria Martínez Santillán, Directora de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres de Vivienda Bienestar; Licenciada Diana de los Ángeles Rangel Luján, Jefa de la Unidad Administrativa de Vivienda Bienestar; Licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica de Vivienda Bienestar; servidores públicos reunidos con el objeto de levantar la presente acta de hechos conforme a los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

1.- El día 27 de Noviembre de 2023, se presentó solicitud de información por el solicitante OSCAR a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual quedo registrada con el número de folio: 201180223000043, solicitando lo siguiente: *Solicitamos copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año.* -----

2.- Ante la respuesta a la solicitud de información, el solicitante se inconformo en contra de la respuesta emitida por Vivienda Bienestar, mediante resolución del Consejo General del Órgano Garante, declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, considero dable MODIFICAR la respuesta de este Sujeto Obligado, a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva entre sus unidades administrativas competentes, así mismo instó a la Unidad de Transparencia, realizar las gestiones necesarias para turnar la solicitud de información al Departamento de Atención a Desastres, a efecto de proporcionar la respuesta al Recurrente. La Unidad de Transparencia solicito al Departamento de Atención a Desastres, a través del oficio número: VIBIEN/UJ.03/UT.1/1124/2024; este Departamento atento a la solicitud de información emitió la respuesta mediante el oficio número: DPVAD.05/1141/2024, se informó que después de una búsqueda de manera recurrente, minuciosa y exhaustiva, este Departamento no cuenta con la información solicitada. -----

----- HECHOS -----

I.- Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, nos constituimos en el lugar que ocupa la oficina de este Departamento de Atención a Desastres, ubicada en el tercer piso del Edificio E, "Ricardo Flores Magón", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, para realizar la búsqueda física (expedientes) y en los equipos de cómputo con que se cuenta, para la búsqueda electrónica/digital de los archivos que pudieran contener información que se solicita. -----



**VIVIENDA  
BIENESTAR**

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

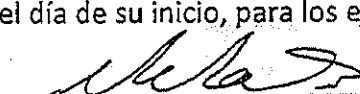
En este sentido, los que aquí intervienen se presentan en este momento y en este lugar, donde se resguarda la documentación correspondiente al Departamento de Atención a Desastres, en donde nos abocamos en conjunto a realizar la búsqueda minuciosa y exhaustiva expediente por expediente, con el objetivo de llevar a cabo la obtención de la documentación que se solicita, sin encontrar información relacionada. -----


II.- Se da fe, que de la búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada, no se encontró documentación o información relacionada con: *copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año.* -----

III.- En consecuencia, toda vez que la información solicitada no obra en poder de este Departamento de Atención a Desastres por los argumentos vertidos, en términos del artículo 138 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, no es posible generarse. -----

IV.- Por lo anterior, los que aquí intervienen manifiestan que no es posible llevar a cabo la obtención de la documentación que se solicita, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, misma que deberá turnarse al Comité de Transparencia para su debido análisis. Este Departamento de Atención a Desastres, solicita con fundamento en los artículos 19 párrafo segundo, 44 fracción II, 138 fracción II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73 fracción II, 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, emitir el acuerdo que declare la **CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** a que se refiere la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio: 201180223000043. -----

No habiendo otro asunto que hacer constar y enterados del alcance legal de la presente acta, los que en ella intervienen firman de conformidad para constancia de lo actuado, siendo las dieciséis horas del día de su inicio, para los efectos legales a que haya lugar. -----


  
L.A. NELSON BRYAN SUMOHANO VARGAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A  
DESASTRES

  
LIC. NILDA VALERIA MARTÍNEZ SANTILLÁN  
DIRECTORA DE PROGRAMAS DE VIVIENDA,  
FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES

  
LIC. DIANA DE LOS ÁNGELES RANGEL LUJÁN  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

  
LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

TESTIGOS

  
LIC. YARISBETH LEÓN JIMÉNEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROGRAMACIÓN

  
C.P. AGUSTÍN DAVID MARTÍNEZ LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



ACTA DE HECHOS

Siendo las catorce horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el lugar que ocupa la oficina de la Dirección de Obras y Adquisiciones de Vivienda Bienestar, sito en el cuarto piso del Edificio E, "Ricardo Flores Magón", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, los CC. Ingeniero Pablo Hilario Sánchez, Director de Obras y Adquisiciones de Vivienda Bienestar; Ingeniero Luis Irving Morales Merino, Jefe del Departamento de Control de Obras e Inversión de Vivienda Bienestar; Licenciada Diana de los Ángeles Rangel Luján, Jefa de la Unidad Administrativa de Vivienda Bienestar; Licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica de Vivienda Bienestar; servidores públicos reunidos con el objeto de levantar la presente acta de hechos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día 27 de Noviembre de 2023, se presentó solicitud de información por el solicitante [REDACTED] a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual quedo registrada con el número de folio: 201180223000043, solicitando lo siguiente: Solicitamos copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año.

2.- La Unidad de Transparencia solicitó la información a esta Dirección de Obras y Adquisiciones a través del oficio número: UJ.03/UT.1/3601/2023; esta Dirección emitió la respuesta a la solicitud de información mediante oficio número: DOA.07/3700/2023 de fecha 05 de Diciembre del 2023 en el cual se informa que: se realizó una revisión en conjunto con los Departamentos de esta Dirección y no se encontraron datos, documentos o información alguna referente al expediente en mención.

3.- Ante la respuesta a la solicitud de información, el solicitante se inconformo en contra de la respuesta emitida por Vivienda Bienestar, mediante resolución del Consejo General del Órgano Garante, declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, consideró dable MODIFICAR la respuesta de este Sujeto Obligado, a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva entre sus unidades administrativas competentes. La Unidad de Transparencia solicito nuevamente a la Dirección de Obras y Adquisiciones, a través del oficio número: VIBIEN/UJ.03/UT.1/1120/2024; esta Dirección atenta a la solicitud de información emitió la respuesta mediante el oficio número: DOA.07/1227/2024, se informó que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en conjunto con los Departamentos y la Unidad que integran esta Dirección a mi cargo, no se encontraron datos, documentos o información alguna referente a la solicitud en mención.

HECHOS

1.- Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, nos constituimos en el lugar que ocupa la oficina de esta Dirección de Obras y Adquisiciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio E, "Ricardo Flores Magón", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, para realizar la búsqueda física (expedientes) y en los equipos de cómputo con que se cuenta para la búsqueda electrónica/digital de los archivos que pudieran contener información que se solicita. En este sentido, los que aquí intervienen se presentan en este momento y en este lugar, donde se resguarda la documentación correspondiente a la Dirección de Obras y Adquisiciones, en donde en conjunto con los Departamentos y Unidad que integran esta Dirección, nos abocamos a realizar la búsqueda minuciosa y

Ojā ā aā| kA  
P[ { āi^ā^āā  
] aāā  
^&^i^} āā  
ā } āā ^} ā  
^\* āāāāāāā  
SŌVŌDŪĀ āāā  
Ī āāāāāāāā  
GJĀāāāāāāā  
-āāāāāāāā  
SŌVŌDŪŌŪĒ

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



## VIVIENDA BIENESTAR

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

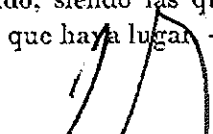
exhaustiva expediente por expediente, con el objetivo de llevar a cabo la obtención de la documentación que se solicita, sin encontrar información relacionada. -----

II.- Se da fe, que de la búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada, no se encontró documentación o información relacionada con: *copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo. Nochistlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año.* -----

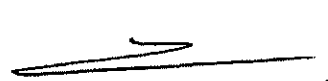
III.- Por lo anterior, los que aquí intervienen manifiestan que no es posible llevar a cabo la obtención de la documentación que se solicita, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, misma que deberá turnarse al Comité de Transparencia para su debido análisis. ----

No habiendo otro asunto que hacer constar y enterados del alcance legal de la presente acta, los que en ella intervienen firman de conformidad para constancia de lo actuado, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, para los efectos legales a que haya lugar. -----

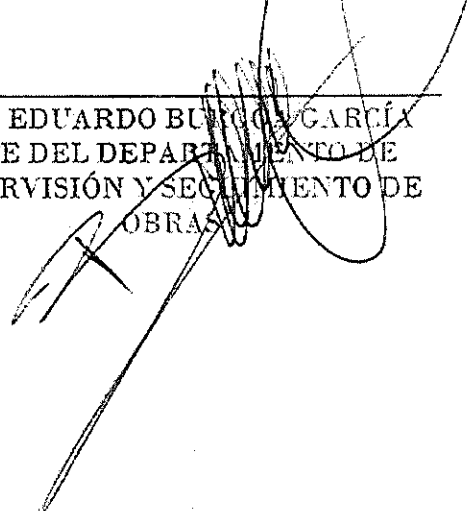
  
\_\_\_\_\_  
ING. PABLO HILARIO SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y ADQUISICIONES

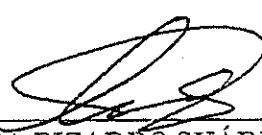
  
\_\_\_\_\_  
ING. LUIS IRVING MORALES MERINO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS E INVERSIÓN

  
\_\_\_\_\_  
LIC. DIANA DE LOS ANGELES ANGEL LUJÁN  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. EDUARDO BURGOS GARCÍA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ERIKA PIZARRÓ SUÁREZ  
JEFE DE OFICINA



ACTA DE HECHOS

Siendo las dieciséis horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el lugar que ocupa la oficina de la Dirección de Planeación y Presupuesto de Vivienda Bienestar, sito en el tercer piso del Edificio E, "Ricardo Flores Magón", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, los CC. Licenciado Emmanuel Añorve Justo, Director de Planeación y Presupuesto de Vivienda Bienestar; Licenciada Yarisbeth León Jiménez, Jefa de la Unidad de Planeación y Programación de Vivienda Bienestar; Licenciada Diana de los Ángeles Rangel Luján, Jefa de la Unidad Administrativa de Vivienda Bienestar; Licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica de Vivienda Bienestar; servidores públicos reunidos con el objeto de levantar la presente acta de hechos conforme a los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

1.- El día 27 de Noviembre de 2023, se presentó solicitud de información por el solicitante OSCAR, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual quedo registrada con el número de folio: 201180223000043, solicitando lo siguiente: *Solicitamos copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Millatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año.* -----

2.- La Unidad de Transparencia solicitó la información a esta Dirección de Planeación y Presupuesto a través del oficio número: UJ.03/UT.1/3600/2023; esta Dirección emitió la respuesta a la solicitud de información mediante oficio número: DPP.06/3692/2023 de fecha 05 de Diciembre del 2023 en el cual se informa que: esta Dirección llevó a cabo una búsqueda exhaustiva para dar respuesta puntual al peticionario, sin embargo no se encontró registro de algún expediente de la construcción de las 302 viviendas en la comunidad mencionada. -----

3.- Ante la respuesta a la solicitud de información, el solicitante se inconformó en contra de la respuesta emitida por Vivienda Bienestar, mediante resolución del Consejo General del Órgano Garante, declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, consideró dable MODIFICAR la respuesta de este Sujeto Obligado, a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva entre sus unidades administrativas competentes. La Unidad de Transparencia solicito nuevamente a la Dirección de Planeación y Presupuesto, a través del oficio número: VIBIEN/UJ.03/UT.1/1121/2024; esta Dirección atenta a la solicitud de información emitió la respuesta mediante el oficio correspondiente, en el cual se informa que: esta Dirección llevó a cabo una búsqueda exhaustiva para dar respuesta puntual al peticionario, sin embargo no se encontró registro de algún expediente de la construcción de las 302 viviendas en la comunidad mencionada. -----

----- HECHOS -----

I.- Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, nos constituimos en el lugar que ocupa la oficina de esta Dirección de Planeación y Presupuesto, ubicada en el tercer piso del Edificio E, "Ricardo Flores Magón", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, para realizar la búsqueda



# VIVIENDA BIENESTAR

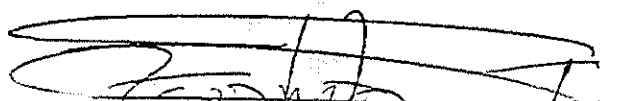
"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"


física (expedientes) y en los equipos de cómputo con que se cuenta, para la búsqueda electrónica/digital de los archivos que pudieran contener información que se solicita. -----  
En este sentido, los que aquí intervienen se presentan en este momento y en este lugar, donde se resguarda la documentación correspondiente a la Dirección de Planeación y Presupuesto, en donde en conjunto con personal de los Departamentos y Unidad que integran esta Dirección, nos abocamos a realizar la búsqueda minuciosa y exhaustiva, expediente por expediente, con el objetivo de llevar a cabo la obtención de la documentación que se solicita, sin encontrar información relacionada. -----


II.- Se da fe, que de la búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada, no se encontró documentación o información relacionada con: *copia de todo el expediente de la construcción de 302 viviendas en la comunidad de Santiago Mitlatongo, Nochixtlán en el año 2011, derivado de la falla geológica registrada el 4 de septiembre de dicho año.* -----

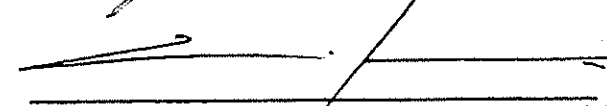
III.- Por lo anterior, los que aquí intervienen manifiestan que no es posible llevar a cabo la obtención de la documentación que se solicita, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, misma que deberá turnarse al Comité de Transparencia para su debido análisis. -----

No habiendo otro asunto que hacer constar y enterados del alcance legal de la presente acta, los que en ella intervienen firman de conformidad para constancia de lo actuado, siendo las dieciocho horas del día de su inicio, para los efectos legales a que haya lugar. -----

  
LIC. EMMANUEL NORVE JUSTO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
PRESUPUESTO


  
LIC. YARISBETH LEÓN JIMÉNEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE  
PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

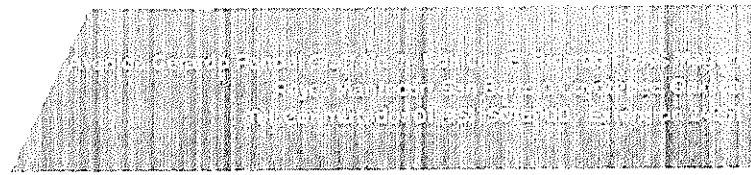
  
LIC. DIANA DE LOS ANGELES RANGEL  
LUJÁN  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

  
LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

TESTIGOS

  
C. P. AGUSTÍN DAVID MARTÍNEZ LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

  
C. ALEIDA FÉLIX GUZMÁN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO  
PRESUPUESTAL







# VIVIENDA BIENESTAR

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Oficio No.: VIBIEN/UJ.03/UT.1/ **0973** /2024  
Asunto: Informe Cumplimiento de Resolución **RRA 30/24**  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 08 de Abril de 2024.



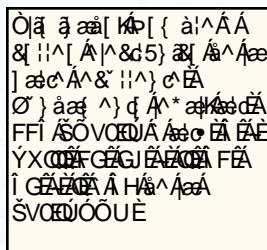
LIC. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
**PRESENTE:**

Lic. Oscar Camarillo Maldonado, Responsable de la Unidad de Transparencia de Vivienda Bienestar, carácter que tengo bien acreditado ante ese Órgano Garante, compareciendo ante usted en cumplimiento al Acuerdo dictado en la Resolución de fecha veintitrés de Febrero de 2024, respecto del cumplimiento al Segundo de los puntos resolutive, de la mencionada resolución, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión RRA 30/24, interpuesto por OSCAR, con fundamento en los 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 153 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo a usted lo siguiente:

En cumplimiento al punto Tercero del Resolutive de la resolución de fecha veintitrés de Febrero de 2024, mencionada en líneas anteriores, en el Recurso de Revisión RRA 30/24, interpuesto por [redacted] en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información, por este medio remito a usted el oficio número: VIBIEN/UJ.03/UT.1/0958/2024, mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha veintitrés de Febrero de 2024; así mismo informo a usted que se ha dado cumplimiento a lo ordenado y hecho de conocimiento del recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM), anexando al presente captura de pantalla de dicho sistema, en donde consta la entrega de información relacionada con el cumplimiento, no obstante lo anterior el mencionado oficio de respuesta al recurrente, así como la información correspondiente, fueron remitidos al correo electrónico [redacted] proporcionado por el recurrente en la interposición del Recurso de Revisión, de lo cual se anexa copia de la captura de pantalla del envío de la información.

Con lo anterior solicito a ese Órgano Garante, se tenga por cumplido lo ordenado en el Segundo, Tercero puntos resolutive de la resolución de fecha veintitrés de Febrero de 2024, teniendo como cumplido a este Sujeto Obligado, archivando como asunto total y definitivamente concluido.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

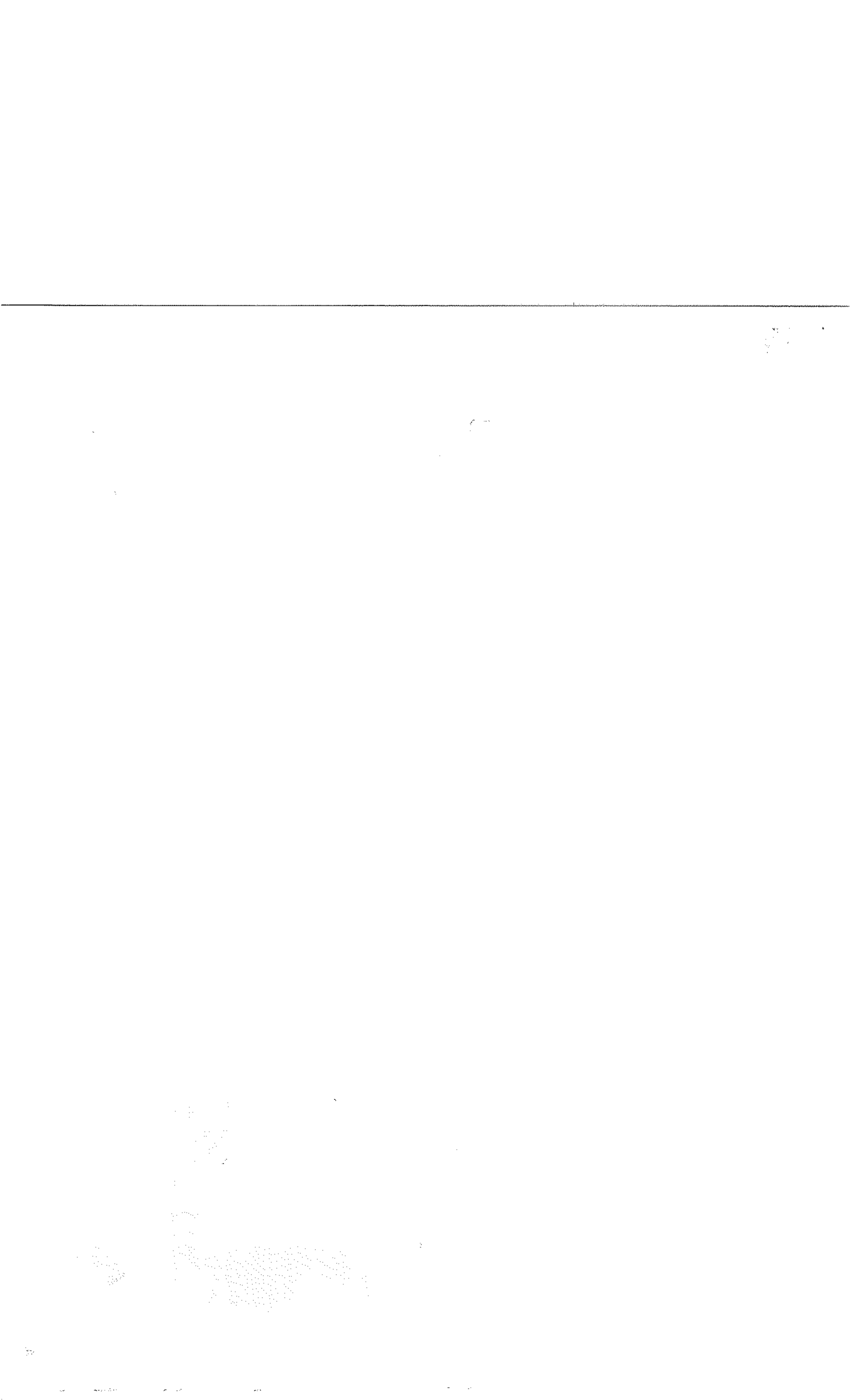


**ATENTAMENTE:**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".  
**LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**VIVIENDA BIENESTAR**



C.c.p.- Prof. Enrique Misael Feria Rodríguez. - Director General de Vivienda Bienestar. - Para su conocimiento.  
Control de Correspondencia.  
OCM/BBV

Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1 - Edificio 'E' Ricardo Flores Magón  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
Tel. Conmutado: 01 (951) 5016900 - Extensión 242





# VIVIENDA BIENESTAR

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Oficio No.: VIBIEN/UJ.03/UT.1/ 0958 /2024

Asunto: Cumplimiento de Resolución RRA 30/24

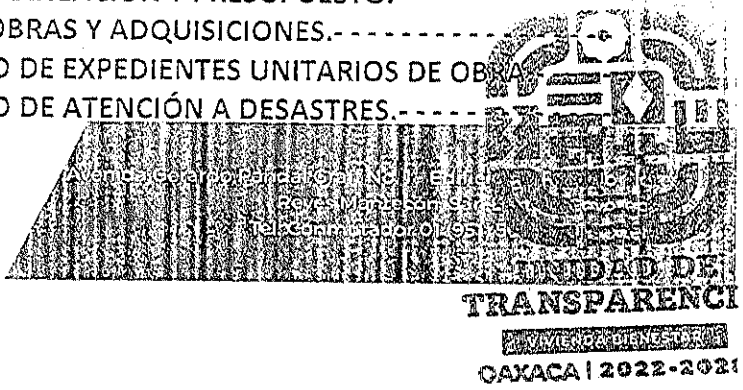
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 05 de Abril de 2024.

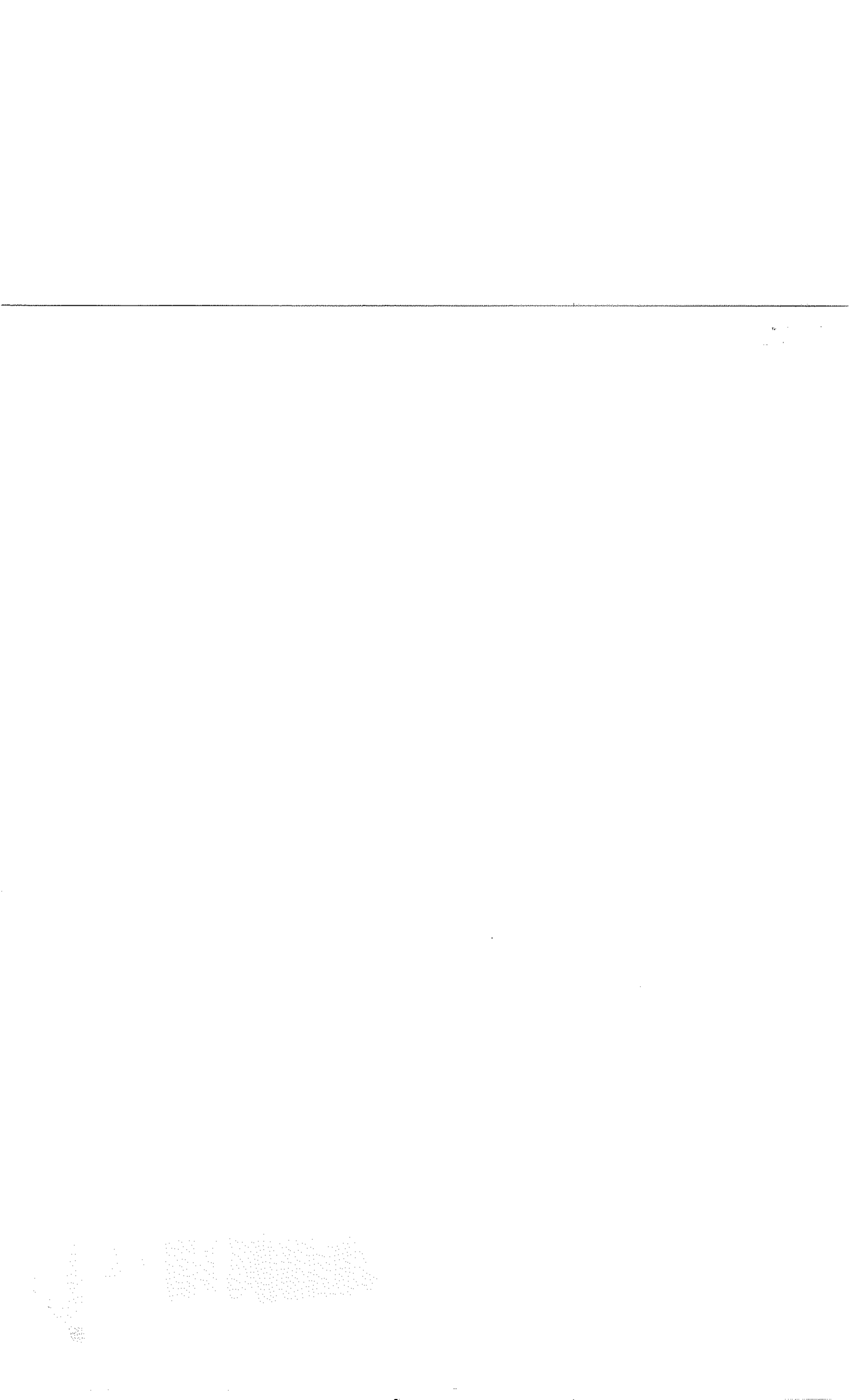
PRESENTE:

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE VIVIENDA BIENESTAR  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al Segundo de los puntos resolutivos de la resolución de fecha veintitrés de Febrero de 2024, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión RRA 30/24, interpuesto por usted [REDACTED] en contra de la respuesta a su solicitud de información; en el cual se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se modifica la respuesta y se ordena a este Sujeto Obligado a que proporcione información en los términos establecidos en el Considerando Sexto de la Resolución de referencia, se instó a esta Unidad de Transparencia, realizar las gestiones necesarias para turnar la solicitud de información al Departamento de Atención a Desastres, a efecto de proporcionar la respuesta que éste emita, una vez obtenida la respuesta de este Departamento y de las demás áreas ya requeridas tanto en la respuesta a la solicitud, como en la respuesta al Recurso de Revisión y toda vez que es el caso de no haber localizado la información, por parte de la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres; Dirección de Planeación y Presupuesto; Dirección de Obras y Adquisiciones; Departamento de Expedientes Unitarios de Obra; Departamento de Atención a Desastres, ahora bien conforme a lo anterior dichas áreas emitieron acta de hechos, donde hacen constar la búsqueda minuciosa y exhaustiva que realizaron en sus archivos físicos y electrónicos, respecto de la información solicitada por el recurrente, como es el caso de que la información solicitada no fue localizada, con base en lo anterior el Comité de Transparencia de Vivienda Bienestar, conociendo las respuestas iniciales y actuales de dichas áreas administrativas, con fundamento en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia de Vivienda Bienestar, en sesión extraordinaria procedió a declarar la inexistencia, siendo materialmente imposible que se genere o se reponga, por lo que se confirma la inexistencia de la información, para dar cumplimiento a lo establecido en el punto Segundo de los resolutivos y de conformidad con el Considerando Sexto de la Resolución de referencia, por este medio remito a usted lo siguiente: -----

- 1.- ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE VIVIENDA BIENESTAR. -----
- 2.- ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES. -----
- 3.- ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO. -----
- 4.- ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIONES. -----
- 5.- ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA. -----
- 6.- ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DESASTRES. -----







# VIVIENDA BIENESTAR

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

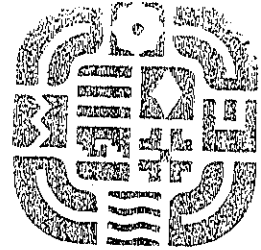
Lo anterior con el fin de garantizar la entrega de información y dando cumplimiento, conforme a lo ordenado por el Órgano Garante, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

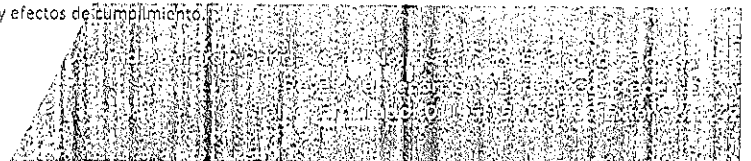
LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
VIVIENDA BIENESTAR

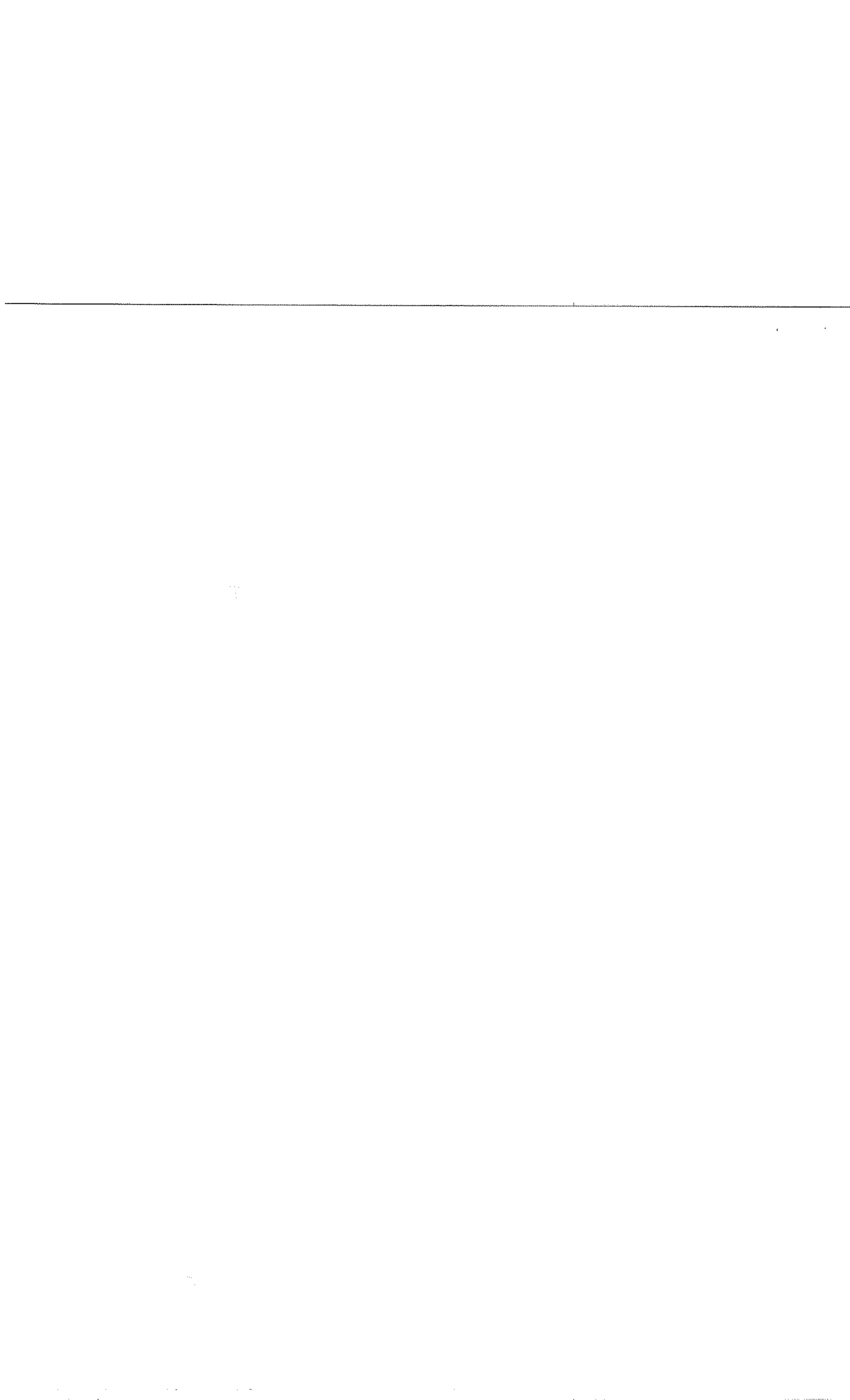


UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
OAXACA | 2022-2023

C.c.p.- Prof. Enrique Misael Ferla Rodríguez. - Director General de Vivienda Bienestar. - Para su conocimiento.  
Lic. Josué Soiana Salmorán. - Comisionado Presidente del OGAIPO. - Para su conocimiento y efectos de cumplimiento.  
Control de Correspondencia.

OCM/egv





- Redactor
- Recibidos
- Destacados
- Postpuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores
- Categorías
- Social
- Notificaciones
- Foros
- Promociones
- Más
- Etiquetas
- Deleted Items
- Personal

### Cumplimiento Resolucion RRA 30-24



UNIDAD DE TRANSPARENCIA OAXACA

12:24 (hace 0 minutos)

En cumplimiento al Segundo de los puntos resolutivos de la resolución de fecha veintidós de Febrero de 2024, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión RRA 30/24, interpuesto por usted [REDACTED] en contra de la respuesta a su solicitud de información, en el cual se declara parcialmente fundada el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se modifica la respuesta y se ordena a este Sujeto Obligado a que proporcione información en los términos establecidos en el Considerando Sexto de la Resolución de referencia, se inuro a esta Unidad de Transparencia, realizar las gestiones necesarias para turnar la solicitud de información al Departamento de Atención a Desastres, a efecto de proporcionar la respuesta que usted emita, una vez obtenida la respuesta de este Departamento y de las demás áreas y requeridas tanto en la respuesta a la solicitud, como en la respuesta al Recurso de Revisión y toda vez que es el caso de no haber localizado la información, por parte de la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres; Dirección de Planeación y Presupuesto; Dirección de Obras y Adquisiciones; Departamento de Expedientes Unitarios de Odra; Departamento de Atención a Desastres, ahora bien conforme a lo anterior dichas áreas emittieron acta de hechos donde hacen constar la búsqueda minuciosa y exhaustiva que realizaron en sus archivos físicos y electrónicos, respecto de la información solicitada por el recurrente, como es el caso de que la información solicitada no fue localizada, con base en lo anterior el Comité de Transparencia de Vivienda Bienestar, concediendo las respuestas iniciales y actuales de dichas áreas administrativas, con fundamento en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia de Vivienda Bienestar, en sesión extraordinaria procedió a declarar la inexistencia de la información solicitada y se genera o se respone, por lo que se confirma la inexistencia de la información, para dar cumplimiento a lo establecido en el punto Segundo de las resoluciones y de conformidad con el Considerando Sexto de la Resolución de referencia, por este medio remito a usted lo siguiente: .....

1. ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE VIVIENDA BIENESTAR.
2. ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.
3. ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.
4. ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.
5. ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.
6. ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE ODR.
7. ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DESASTRES.

Q̄ā ā aā[ kō[ { à;^Á  
 & !!^ [ A|^&d5) x̄ A^  
 |aā| aē^ A^ & !!^ ) e A  
 Ø } āā^ ) q̄ A^ \* aA  
 aē^ F I S̄O V O U A A  
 aē^ E A E A Y X O F C A  
 G U E A C O A F A G A C A A  
 I H A A A S̄ V O U O U E

- Redactor
- Recibidos
- Destacados
- Postpuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores
- Categorías
- Social
- Notificaciones
- Foros
- Promociones
- Más
- Etiquetas
- Deleted Items
- Personal

1. ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE VIVIENDA BIENESTAR.
2. ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.
3. ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.
4. ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.
5. ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE ODR.
6. ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DESASTRES.

Lo anterior con el fin de garantizar la entrega de información y dando cumplimiento, conforme a lo ordenado por el Órgano Garante, de abarcar a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 VIVIENDA BIENESTAR

7 archivos adjuntos - Analizado por Gmail

OFICIO ODRS.pdf	ACTA EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE VIVIENDA BIENESTAR.pdf	ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.pdf	ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.pdf
ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.pdf	ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.pdf	ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE ODR.pdf	ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DESASTRES.pdf

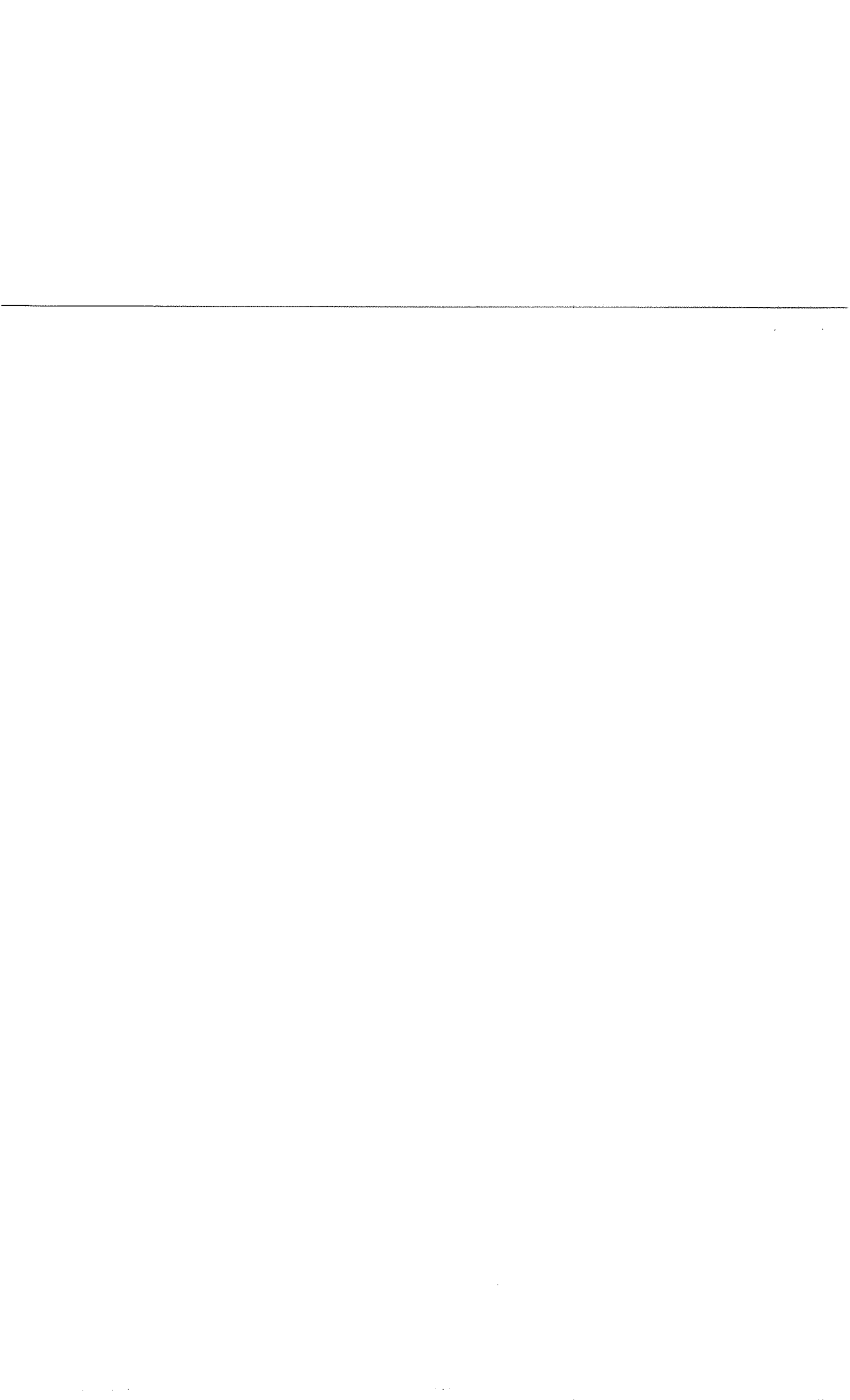
- Redactor
- Recibidos
- Destacados
- Postpuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores
- Categorías
- Social
- Notificaciones
- Foros
- Promociones
- Más
- Etiquetas
- Deleted Items
- Personal

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 VIVIENDA BIENESTAR

7 archivos adjuntos - Analizado por Gmail

OFICIO ODRS.pdf	ACTA EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE VIVIENDA BIENESTAR.pdf	ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.pdf	ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.pdf
ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.pdf	ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A DESASTRES.pdf	ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE ODR.pdf	ACTA DE HECHOS SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DESASTRES.pdf







# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio sesión con el usuario: UNIDAD DE TRANSPARENCIA CEVI (u.uniteca.cevi@gmail.com)

Inicio Consultas Acciones

## Entregar información relacionada con el cumplimiento

- Información general
- Información del recurrente
- Información de la solicitud
- Información del medio de impugnación
- Datos de la resolución
- Documentación relacionada con el cumplimiento

### Medio de notificación del recurrente\*

Plataforma Nacional de Transparencia



### Acusa de recibo por el recurrente\*



BIENVENIDO UNIDAD DE

### Acusa de recibo por el recurrente\*

+ Seleccionar archivo

Descripción del archivo:

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión	
ACUSE NOTIFICACION A RECURRENTE.docx		0.61 KB	1	Eliminar

### Documentación relacionada\*

+ Seleccionar archivo

Descripción del archivo:

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión	
CUMPLIMIENTO 10-24.pdf		2.64 KB	1	Eliminar

BIENVENIDO UNIDAD DE

### Versión pública\*

+ Seleccionar archivo

Descripción del archivo:

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión	
No se encontraron registros.				

Fecha de envío	Acusa de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
05/04/2024 12:40	ACUSE NOTIFICACION A RECURRENTE.docx	CUMPLIMIENTO 10-24.pdf	



BIENVENIDO UNIDAD DE



